

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA TESORERÍA INTERNA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

EXPEDIENTE: 20700065800

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas lo constituye la prestación de los servicios financieros y bancarios derivados de la gestión de la tesorería interna de la AEAT, que se instrumentará mediante la apertura y mantenimiento de tres cuentas corrientes principales con otras tantas entidades financieras.

2. APERTURA DE CUENTAS

El objeto del contrato se presenta desglosado en tres lotes. Cada lote se corresponde con la prestación de los servicios financieros y bancarios derivados de la gestión de la tesorería interna de la AEAT instrumentados a través de sendas cuentas corrientes principales. Así pues, los lotes quedan definidos de la siguiente forma:

- Lote número uno: Prestación de los servicios financieros y bancarios derivados de la gestión de la tesorería interna de la AEAT instrumentados a través de la cuenta corriente principal número uno y con un volumen de negocio estimado anual de 500 millones de euros.
- Lote número dos: Prestación de los servicios financieros y bancarios derivados de la gestión de la tesorería interna de la AEAT instrumentados a través de la cuenta corriente principal número dos y con un volumen de negocio estimado anual de 500 millones de euros.
- Lote número tres: Prestación de los servicios financieros y bancarios derivados de la gestión de la tesorería interna de la AEAT instrumentados a través de la cuenta corriente principal número tres y con un volumen de negocio estimado anual de 500 millones de euros.

Adicionalmente, se podrán abrir y mantener con las entidades financieras adjudicatarias las cuentas corrientes instrumentales necesarias para garantizar la operatividad de la gestión, con las características y estructura que se señalan a continuación:

a) Cuentas comunicadas: Las cuentas corrientes principales se gestionarán en los Servicios Centrales (Subdirección General de Presupuestos y Gestión Financiera) y además la AEAT tendrá abierta una cuenta en la sede de cada una de sus Delegaciones Especiales (coincidentes con las de las Comunidades Autónomas).

Las cuentas abiertas en las sedes de las Delegaciones Especiales dependerán de las cuentas corrientes principales (cuentas centralizadoras de fondos), conectadas de tal forma que puedan realizarse traspasos entre ellas, con valoración de la misma

fecha para los débitos y abonos que se crucen entre las mismas y con consolidaciones diarias de saldos por fecha valor.

Estos saldos se traspasarán diariamente de las cuentas de las Delegaciones a las cuentas corrientes principales, por lo que las cuentas de las Delegaciones tendrán saldo cero por fecha valor y operación al final de cada día.

b) Otras cuentas: La AEAT tendrá abierta por cada una de las Delegaciones, por cada uno de sus Departamentos y por cada uno de aquellos otros Centros que se considere oportuno una cuenta de funcionamiento independiente.

Las Delegaciones de la AEAT actualmente son 56 que coinciden con las capitales de provincia más Ceuta, Melilla, Jerez de la Frontera, Cartagena, Gijón y Vigo.

Por otra parte, existen actualmente 14 cuentas abiertas de este tipo en Departamentos y otros Centros adscritos a los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria.

A través de estos dos tipos de cuentas la AEAT gestionará su presupuesto y entre otras operaciones realizará:

- Pago de las nóminas (centralizado).
- Pago de proveedores (98% centralizado).
- Pago de impuestos estatales (centralizado) en los que la AEAT sea sujeto pasivo o retenedor.
- Pago de seguros sociales (centralizado).

En las cuentas corrientes principales (las gestionadas por la Subdirección General de Presupuestos y Gestión Financiera) se admitirán pagos realizados por la AEAT incluso cuando no exista saldo, durante un plazo máximo de descubierto de 30 días y con un límite de 50 millones de euros por cada cuenta corriente principal.

3. OTRAS CONDICIONES

3.1 Los adjudicatarios deberán contar con un sistema de banca electrónica propia accesible desde Internet y, en el caso de agrupaciones de entidades, integrado y común para las entidades involucradas, que permita entre otras opciones las siguientes:

- Consulta de saldos y movimientos en tiempo real exportables a una hoja de cálculo.
- Pagos de impuestos estatales.
- Pagos de transferencias individuales en tiempo real.
- Transferencias vía Banco de España (OMF).
- Pago de ficheros norma 34-14, en lenguaje XML (formato ISO 20022).
- Importación de ficheros norma 43.

El sistema debe permitir obtener en un solo fichero, para un periodo de tiempo determinado, los movimientos de las cuentas comunicadas, de tal forma que exista un solo registro final de fichero (registro 88), y que cada cuenta venga diferenciada con sus movimientos, y por lo tanto con su

correspondiente registro 11 de cabecera de cuenta, registro 22 principal de movimientos, y su registro 33 final de cuenta.

- Se permitirá el acceso a la banca electrónica en los puestos de trabajo solicitados por la AEAT.
- Sistema de doble firma electrónica mediante sistema tokken, tarjetas coordinadas o similares. No serán válidos los sistemas a través de teléfonos móviles.
- Detalle de los movimientos descargable en PDF.
- Por cada pago masivo las entidades adjudicatarias deberán entregar en formato PDF un fichero electrónico, con el logo de la Entidad Financiera, en el que se relacionen los pagos contenidos en el pago masivo. La información deberá contener como mínimo los nombres y cuentas de los beneficiarios y el importe de cada pago. La entidad financiera se comprometerá a entregar el fichero electrónico en el plazo máximo de 3 días a través de correo electrónico a la dirección que se le indique.
- Garantizar en la conexión: 1) la autenticidad mediante certificados electrónicos del servidor de la Entidad bancaria, y 2) la autenticidad del usuario que accede a la banca electrónica.
- Garantizar la confidencialidad en las comunicaciones y en la realización de las gestiones mediante los correspondientes métodos de protección de la información y cifrado de las comunicaciones.
- Garantizar la disponibilidad del sistema de información 24 horas al día, 365 días al año, de manera especial en horario laboral.
- Disponer de una adecuada política de seguridad de los sistemas de información incluyendo la protección de los sistemas físicos y los métodos adecuados de seguridad lógica.
- Los accesos a la banca electrónica se realizarán vía Internet, y se efectuarán a través de los firewall de la Agencia Tributaria, de acuerdo con las medidas de seguridad instaladas en la misma. Las Entidades adjudicatarias realizarán las configuraciones técnicas que precisen estas conexiones.

3.2 Dispondrá de la aplicación EDITRAN para transmisión y recepción de ficheros.

3.3 Dispondrá de un sistema de cuentas comunicadas, donde exista una cuenta principal (cuenta centralizadora de fondos) y unas cuentas dependientes de la misma, de tal forma que estas últimas:

- Traspasen diariamente sus saldos agrupados por fecha valor a la cuenta principal. Las operaciones de traspaso como consecuencia de los barridos tendrán un código de operación único, independiente a cualquier otro tipo de operación que se produzcan en las cuentas.
- Sus saldos al final del día sea 0, tanto por fecha valor como por fecha operación.
- Puedan hacerse disposiciones de dinero en tiempo real, aunque su saldo a lo largo del día sea 0 o negativo como consecuencia de la propia

operativa de estas cuentas, siempre que la cuenta principal (cuenta centralizadora de fondos) disponga de saldo.

3.4 Dispondrá de un sistema de cargo único para pagos masivos.

En los pagos masivos la entidad financiera realizará un solo cargo.

3.5 La Entidad financiera dispondrá de un Servicio específico, directo y de acceso inmediato a disposición de la AEAT para resolver cualquier tipo de incidencias, operativas o técnicas, al que dirigirse los apoderados de las cuentas abiertas en la misma.

Deberá identificar un responsable del contrato, así como un teléfono de atención que cubra al menos de 8 a 20 horas y una dirección de correo electrónico.

3.6 La Entidad financiera deberá tener Oficinas abiertas en las 56 ciudades donde existen Delegaciones de la Agencia Tributaria, que coinciden con las capitales de provincias más Ceuta, Melilla, Cartagena, Jerez de la Frontera, Gijón y Vigo.